



REGLAS DE OPERACIÓN

**CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL,
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS A
PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE ALIADO ESTRATÉGICO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA NACIONAL DE IMPULSO A LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE MUJERES A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL (EDICIÓN 2026)**

Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	3
3. COMPROBACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA.....	5
4. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	6
5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (COMPROBACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL)	9
6. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN	9
7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
8. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	11
9. FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.....	11
10. AVISO DE PRIVACIDAD	12

1. Antecedentes

Desde el año 2008 y hasta abril de 2026, el INE ha emitido dieciséis convocatorias del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de OSC (PNIPPM), conocido hasta el 2016 como Concurso Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Su objetivo es convocar anualmente a organizaciones de todo el país a presentar proyectos que promuevan la participación ciudadana y política de las mujeres, el desarrollo de agendas de género para la igualdad sustantiva y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG). Busca que sus personas beneficiarias accedan a formación para ser promotoras en su entorno social, con enfoque en tres aspectos: respeto de los derechos humanos y político-electORALES de las mujeres; agendas de género con incidencia en lo regional, estatal, municipal y/o comunitario; y prevención, atención y erradicación de la VPMRG.

El PNIPPM se encuentra enmarcado en la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCIVICA), específicamente en el eje estratégico 2. Participación y la Línea de Acción 2.2: Promover la participación no electoral.

Teniendo como sustento el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la igualdad de la mujer y el hombre, así como lo mandatado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el recurso que se otorga a las OSC para la implementación de los proyectos seleccionados como ganadores para cada edición, proviene del recurso etiquetado Anexo 13 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”, que es autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El Anexo 13 es una acción afirmativa que contiene programas estratégicos que sirven para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva, por lo que sus recursos públicos federales se destinan a proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

El PNIPPM promueve la incorporación de las perspectivas de género, interseccional e intercultural como herramientas para abordar los retos y las oportunidades para la participación sustantiva de las mujeres y el pleno ejercicio de sus liderazgos políticos desde lo local, fomentando la atención a problemáticas comunitarias, generando redes para la prevención y atención de la Violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

El acuerdo con el aliado estratégico establecerá un conjunto de disposiciones, acciones de apoyo y mecanismos de cooperación entre ambas instituciones que promuevan la educación cívica, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de los procesos de incidencia de las OSC, la participación política de las mujeres, el ejercicio de sus liderazgos y el fortalecimiento institucional para la igualdad de género y la no violencia.

2. Descripción de las actividades a ejecutar¹

La implementación de la acción operativa implica el desarrollo de 5 (cinco) etapas y de diversas actividades contempladas en cada una. El desarrollo de las etapas se realiza conjuntamente con el INE, a través de la Subdirección de Gestión y Operación de Programas, área encargada de la coordinación del PNIPPM 2026.

Teniendo un alcance de al menos 10,374 personas a través de los siguientes grupos etarios: infancias (3 a 11 años), adolescentes (12 a 17 años), personas jóvenes (18 a 29 años), personas adultas jóvenes (30 a 39 años), personas adultas (40 a 49 años), personas adultas plenas (50 a 59 años), personas adultas mayores (60 y más) a través de acciones

¹ Ver: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026. INE. Página 218-219. En: <https://ine.mx/wp-content/uploads/2024/07/ENCIVICA-2024-2026-COMPLETA.pdf>

comunitarias. Dichas etapas se mencionan a continuación:

Etapa	Actividades
1. Convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de la Convocatoria del PNIPPM 2026.
2. Acompañamiento técnico y metodológico en el registro, validación y calificación de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> Cotejo, validación y sistematización de la recepción de proyectos y asignación de folios a las OSC participantes. Proponer la metodología para la selección del Jurado Calificador (JC) que evaluará y seleccionará a los proyectos ganadores del PNIPPM. Participación en la selección de las personas integrantes del JC del PNIPPM. Realizar la propuesta metodológica para la selección de proyectos ganadores. Construcción, adecuación y monitoreo de la plataforma para la dictaminación de proyectos ganadores. Soporte técnico, mantenimiento y actualización de la plataforma digital del PNIPPM². Acompañamiento técnico y metodológico al INE y al JC. Participación en la Sesión de instalación del JC y en la Sesión de Selección de proyectos ganadores. Difusión de los resultados de proyectos ganadores.
3. Capacitación a las OSC seleccionadas y a los equipos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de un Instrumento para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) para las OSC seleccionadas como ganadoras. Además, aplicación del instrumento y sistematización de los resultados. Generación de Modelo curricular (programa) para la capacitación de las OSC con base en el DNC. Construcción de un Instrumento de evaluación del conocimiento adquirido (pre y post): aplicación y sistematización de los resultados. Construcción de un Encuesta de satisfacción de la capacitación impartida a las OSC, así como su aplicación y la sistematización de los resultados obtenidos. Elaboración del Informe final sobre los resultados de la capacitación a las OSC que incluya datos relevantes del ciclo de capacitación y resultados de la aplicación de los siguientes instrumentos: necesidades de capacitación, evaluación del conocimiento adquirido y encuesta de satisfacción. Pago de vuelos y otras modalidades de transporte a las OSC, así como arrendamientos de sedes, actividades culturales, de su entidad de origen al lugar donde se llevará a cabo el Ciclo de Capacitación, arrendamientos, actividades culturales y demás gastos que se acuerden con el INE.
4. Apoyo a seguimiento e implementación de proyectos seleccionados	<ul style="list-style-type: none"> Planeación y ejecución de visitas de verificación (en sitio) a los proyectos implementados en diferentes entidades federativas. Elaboración y presentación de informes sobre el resultado de las verificaciones a los proyectos implementados por las OSC. Apoyo en la revisión técnica y de contenido de materiales y productos elaborados por las OSC. Apoyo en la planeación y realización de reuniones de seguimiento con las OSC (presenciales y virtuales). Construir una herramienta para el monitoreo, seguimiento y evaluación en la formación de liderazgos de mujeres y la incidencia en agendas públicas-comunitarias, derivado de los proyectos del Programa. Coadyuvar en la difusión de los proyectos y las actividades de las OSC.

² ver <https://proyectosippm.virk.io/>

5. Sistematización, documentación y difusión de los resultados de los proyectos de la edición 2026	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Informe de sistematización de resultados finales de las actividades desarrolladas durante la implementación de los proyectos de las OSC. • Evaluación del impacto que genera la implementación del PNIPPM en la población beneficiaria (buenas prácticas y diagnóstico de impacto). • Sistematización de la información y elaboración del Informe Final de la edición inmediata anterior del PNIPPM. • Elaborar el Informe financiero Final pormenorizado de los gastos realizados por rubros.
---	---

3. Comprobación de experiencia requerida

La organización y/o institución académica interesada en participar como aliada estratégica del INE para la implementación del **PNIPPM** deberá **acreditar experiencia** conforme a los criterios siguientes:

1. **Reconocimiento** nacional y/o, en su caso, internacional por su contribución ciudadana y política para fomentar la paridad entre mujeres y hombres, la prevención y atención de la discriminación y de la **Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)**, así como por su trabajo en el reconocimiento y promoción de los **derechos humanos de las mujeres**.
2. **Experiencia en el desarrollo de contenidos** para la implementación de proyectos de OSC, tales como: agendas, infografías, presentaciones, manuales, informes, audios, videos informativos, herramientas de difusión, herramientas digitales, contenido interactivo, plataformas, entre otros.
3. **Experiencia en ciclos de capacitación en cascada** para replicar conocimientos adquiridos en la implementación de proyectos, preferentemente dirigidos a: mujeres y hombres; población indígena; afromexicana; con discapacidad; infantil y juvenil; rural y urbana; comunidad **LGBTTIQA+**; mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero; y población en condición de movilidad o migración.
4. Experiencia en actividades de capacitación y acompañamiento al desarrollo de proyectos, administración de documentación, sistematización de resultados y difusión (redes sociales y otros canales), así como en actualización y revisión de contenidos y metodologías con enfoque de género, derechos humanos de las mujeres y planes de acción orientados a incidir en políticas públicas de igualdad sustantiva.
5. **Experiencia y conocimientos** en análisis cualitativos y cuantitativos.
6. Manejo de enfoques y herramientas como **Gestión para Resultados de Desarrollo (GPRD)**, **Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL)** y/u otras metodologías aplicables a programas y proyectos.

Las organizaciones y/o instituciones académicas también deberán atender lo siguiente:

- a) Podrán participar organizaciones nacionales, internacionales y/o instituciones académicas que acrediten la experiencia señalada en los criterios 1 a 5. Asimismo, deberán acreditar:
 - a. Constitución legal con al menos dos años previos a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y
 - b. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- b) Las organizaciones y/o instituciones académicas deberán acreditar al menos **dos años de experiencia** en temas como: derechos humanos; derechos político-electORALES de las mujeres; igualdad y no discriminación; paridad de género; roles y estereotipos de género; acciones afirmativas; democracia y participación ciudadana; espacios y

oportunidades para participar libremente; y trabajo de cuidados no remunerados, con énfasis en impulsar la participación política de las mujeres.

Para la acreditación de la experiencia, las organizaciones y/o instituciones académicas, deberán comprobar su participación en al menos **dos proyectos** que tengan relación con el objetivo de la Acción Operativa. Asimismo, integrarán una ficha técnica: de un máximo 5 cuartillas donde describan brevemente los proyectos que han realizado hasta ahora y que se relacionan con el objetivo de la acción operativa, con los siguientes datos:

- **Datos Generales:** nombre del proyecto, responsables, fecha y datos de contacto.
- **Descripción:** resumen general, problema que atiende, objetivos, elementos innovadores, etc.
- **Aspectos Técnicos:** metodología, actividades principales, recursos necesarios (humanos y materiales).
- **Planificación:** cronograma de actividades y plan de implementación.
- **Evaluación:** indicadores de seguimiento, impacto esperado y sostenibilidad del proyecto.
- **Financiamiento:** presupuesto requerido.

También deben presentar el **curriculum vitae** de la persona representante legal de la organización y/o institución académica y de la(s) persona(s) que será(n) responsable(s) de la coordinación de la Acción Operativa. Se deberán incluir los testigos documentales en formato PDF que acrediten la experiencia referida, por ejemplo:

- a) Cartas de recomendación de alguna de las instituciones federales, estatales o municipales, con las que se hayan vinculado en algún proyecto de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
- b) Enlaces o capturas de pantalla de sus redes sociales que permitan observar el trabajo que realizan. También podrá acompañar evidencia fotográfica o en video.
- c) Evidencia de materiales sobre masculinidades, derechos humanos de las mujeres y valores democráticos para fomentar la igualdad de género.
- d) Presentar documentos jurídicos que sustenten que la organización y/o institución ha realizado activismo en favor de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de los político-electorales.
- e) Publicación de algún proyecto previo.
- f) Directorio de personas o instancias aliadas estratégicas con quienes ha trabajado acciones de incidencia.
- g) Curículum Vitae de la organización y/o institución, destacando la experiencia en la prevención, atención, asesoría etc., de la VPMRG y en la defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
- b) Curículum Vitae de la organización y/o institución que estará a cargo del proyecto, anexando soporte documental de actividades de acompañamiento (jurídico y psicológico) que hayan brindado a mujeres víctimas de la VPMRG; en ningún caso deberán enviar información de datos personales de las víctimas.

4. Comprobación de requisitos administrativos

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones y/o instituciones académicas **legalmente constituidas**³.
2. Tratándose de organizaciones o instituciones nacionales, estar inscritas en el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**.
3. Tratándose de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales cuyo objeto social se encuentre previsto en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deben contar con la **Clave Única de Inscripción (CLUNI)**.
4. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto anuales como mensuales, hasta el mes inmediato anterior con respecto a la publicación de esta Convocatoria, mediante la **Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales** emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
5. **Contar con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera** suficiente para celebrar un Convenio de Colaboración o instrumento jurídico de colaboración con el INE. En caso de requerirse la contratación de servicios externos para la ejecución de las actividades, el monto **no deberá exceder el 49%** del importe total asignado al proyecto.
6. **No podrán participar** aquellas organizaciones y/o instituciones cuyas personas colaboradoras —incluidas representaciones legales, cuerpos directivos y personal que intervenga en la implementación de las Acciones Operativas— se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local vigente o ante algunos de los órganos centrales o descentrados del INE, en los últimos 3 años inmediatos anteriores.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local como candidatas o candidatos a un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros/as de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
 - h) Laboren actualmente o hayan laborado en alguno de los órganos centrales o descentrados del INE, en los últimos 3 años previos a la emisión de la convocatoria.
 - i) Se encuentren sujetas a procedimientos administrativos, civiles o penales, instaurados en su contra o que hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas o se encuentren inhabilitadas para contratar con entes gubernamentales.
 - j) Los integrantes de las organizaciones y/o instituciones, o cualquier persona involucrada en la ejecución de las Acciones Operativas, que realicen proselitismo en favor o en contra de partidos políticos,

³ Podrá adjuntar el decreto publicado en el Diario Oficial de la federación y/o Acta Constitutiva Protocolizada ante Notario Público inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

precandidaturas o candidaturas, en procesos electorales locales, federales o en algún proceso electoral extraordinario del Poder Judicial.

7. Las organizaciones y/o instituciones participantes deberán acompañar su postulación con **dos cartas bajo protesta de decir verdad**, con **firma autógrafa** de la persona representante legal o apoderada legal, mediante las cuales:
 1. **Manifiesten la no vinculación político-electoral** de las personas que participen directamente en la implementación de la Acción Operativa, afirmando que no son postulantes a cargos de elección popular, no realizan proselitismo en favor o en contra de partido político alguno y no forman parte de la militancia de ningún partido político. (Anexo I)
 2. **Declaren la capacidad técnica y operativa** para celebrar un Convenio de Colaboración y, en caso de requerirse la contratación de servicios externos, que el monto respectivo no excederá el 49% del total asignado. (Anexo II)
8. La organización y/o institución académica interesada tendrá que **expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet** (CFDI), los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
9. Las **personas servidoras públicas del INE**, así como quienes participen en los procesos de evaluación, dictaminación y selección del aliado estratégico, **no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones postulantes**.

Asimismo, deberán enviar por correo electrónico los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Acta constitutiva de la organización y/o institución académica (primer instrumento de la creación), con el folio del acta, la información de la Notaría y la asignación de la representación legal subrayados con marcador.
- b) Acta protocolaria (poder notarial) de la representación legal vigente. Si ésta no se encuentra en el acta constitutiva, en la que consten sus facultades para firma de Convenio.
- c) Identificación oficial de la persona representante legal de la organización y/o institución académica vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- d) Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos.
- e) Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- f) Comprobante de domicilio a nombre de la organización y/o institución académica, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, sin excepción, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
- g) Estado de cuenta bancario a nombre de la organización y/o institución académica, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos.
- h) Formato de no afiliación partidista (CVBO). <https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

- i) Las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad se encuentra en el Anexo I y II de la Convocatoria y deberá ser firmada por la persona representante legal/apoderada legal de la organización y/o institución, y enviada junto con las propuestas técnica y económica.

La recepción de los documentos se realiza bajo el principio de buena fe⁴, entendiendo que la información y datos contenidos en los mismos son fidedignos y han sido proporcionados con total apego a la legalidad vigente, los cuales se presumirán auténticos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación del Instituto.

La organización o institución participante es responsable de cumplir, en su totalidad y en todo momento, con los requisitos establecidos en la presente convocatoria

Nota: En todos los casos, se debe verificar que al abrir los archivos o carpetas no se requiera contraseña, que los documentos electrónicos presentados se encuentren completos, legibles y no se aceptarán fotografías. La falta de alguno de los documentos descritos anteriormente será razón para que la propuesta de la organización y/o institución académica no sea considerada en la evaluación.

En caso de ser seleccionado, el aliado deberá actualizar la información referida en los incisos d), e), f) y g) al momento en que el INE lo solicite.

5. Presentación de las propuestas técnico-económicas (comprobación de la suficiencia presupuestal y material)

Las organizaciones y/o instituciones interesadas deberán acreditar su capacidad presupuestaria y material para asumir las obligaciones derivadas de la implementación de la acción operativa. Para ello, remitirán los documentos que reflejen la experiencia requerida en la Convocatoria, junto con la propuesta técnico-económica y las Cartas Bajo Protesta de Decir Verdad, al correo electrónico de la persona Titular de la Subdirector de Gestión y Operación de Programas, Lcdo. José Gustavo Barcenas Hernández, gustavo.barcenas@ine.mx titulando como asunto del correo: "Propuesta técnico-económica PNIPPM 2026".

A continuación, se detallan los requisitos para la presentación de la propuesta técnico-económica:

- a) La propuesta técnica deberá desarrollarse en un **máximo de 10 páginas**, en el formato Word establecido en el

Ley Federal De Procedimiento Administrativo, vigente.

⁴ Artículo 13.- La actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

[Detalle - Tesis - 179660](#)

Buena Fe en las Actuaciones de Autoridades Administrativas.

Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

Anexo III de la Convocatoria. Deberá utilizarse tipografía Arial 11 e interlineado 1.15 puntos, todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y rubricadas al margen todas las hojas en el costado inferior derecho, excepto la última (hoja de firma al calce), es decir, se firmará de manera autógrafo en la última hoja por la persona representante y/o apoderada legal. La capacidad del documento no podrá exceder 10 MB.

- b) El presupuesto se deberá **desglosar** conforme al formato de **oferta económica**, que se encuentra en el Anexo IV de la Convocatoria.
- c) En el caso de que las organizaciones y/o instituciones participantes cuenten con **registro vigente como donatarias** autorizadas, deberán declararlo expresamente en la propuesta técnico-económica y **adjuntar la documentación oficial** que acredite dicha condición.

Importante: Por ningún motivo se tomarán en cuenta las propuestas enviadas fuera del plazo establecido para el cierre de la Convocatoria. La DECEyEC no asumirá la responsabilidad de aquellos archivos que lleguen dañados y que impidan su descarga y/o apertura, o de carpetas con información incompleta. Por ningún motivo se solicitará información faltante, considerando que es responsabilidad de la organización y/o institución revisar toda la documentación que se remite. Las propuestas que se encuentren en las situaciones antes descritas, cuya documentación esté incompleta, no corresponda al formato solicitado o presente información sin la vigencia solicitada, etc. no serán consideradas **no susceptibles de evaluación**.

6. Envío de documentación

La documentación deberá ser enviada en dos carpetas (una carpeta con el punto 3 y 4, otra carpeta con el punto 5) al correo electrónico dirigido al Encargado de Despacho de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Lcdo. Miguel Ángel García Onofre miguel.garcia@ine.mx con copia al Subdirector de Gestión y Operación de Programas, Lcdo. José Gustavo Barcenas Hernández gustavo.barcenas@ine.mx, organizadas en un solo archivo comprimido (zip, rar), identificadas con un acrónimo de la organización y/o institución. En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, podrá remitir la documentación previa solicitud por vía We-Transfer, en este caso la organización y/o institución deberá dar seguimiento a la descarga la documentación contenida en dicha liga a través de los correos oficiales para garantizar su correcta recepción. La entrega de documentación incompleta o extemporánea será responsabilidad única y exclusiva de la institución interesada. No se aceptarán ligas de Google Drive.

La fecha límite para envío de la documentación es el **viernes 20 de febrero de 2026, hasta las 23:59 horas (hora del centro de México)**.

En caso de detectarse observación en la documentación remitida, el área encargada de la acción operativa notificará por correo electrónico a la organización y/o institución para que en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de realizada la notificación, para que atienda las observaciones y remitan la documentación requerida. No se otorgará un plazo de prórroga. En caso no solventar las observaciones, el área encargada notificará a la organización y/o institución por correo electrónico que su propuesta se tendrá por no presentada y no podrá acceder a las siguientes etapas de la Convocatoria.

7. Proceso de evaluación de las propuestas

Las propuestas presentadas serán evaluadas con base en la propuesta técnico-económica recibida, considerando los siguientes

porcentajes:

Criterio	Porcentaje
Propuesta técnica	90%
Propuesta económica ⁵	10%
Total	100%

La DECEyEC integrará un **Comité de Selección (CS)**, que evaluará las propuestas. Para garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso, la DECEyEC proporcionará al comité un documento que presente un panorama general de las propuestas recibidas. Dicho comité estará conformado de la siguiente manera:

- Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, o en su caso, las personas que designen.
- Una **Secretaría Técnica**, que será la persona encargada o titular de la DECEyEC o a quien ésta designe.
- La **Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación**, o la persona que esta designe, de conformidad con el artículo 70, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior del INE (RIINE).

El CS llevará a cabo dos sesiones, una sesión de instalación y otra sesión de deliberación. En la primera, se presentará la Metodología de evaluación y Rúbrica de evaluación que se deberá aplicar para la evaluación de las propuestas recibidas, en la segunda, se presentarán los resultados obtenidos en la evaluación de las propuestas y aprobará las organizaciones y/o instituciones seleccionadas como aliados estratégicos.

El CS evaluará **únicamente** las propuestas presentadas por organizaciones y/o instituciones que hayan entregado la documentación completa dentro del plazo establecido y que cumplan con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación aplicables.

Las propuestas serán evaluadas conforme a la **Metodología** aprobada a través de una **Rúbrica de Evaluación** aprobada por la CCEyEC (anexo V a VIII). Los criterios técnicos para la selección de la organización y/o institución por parte del CS se detallan en las Reglas de Operación de cada Acción Operativa.

El CS contará con el periodo comprendido del **09 al 20 de marzo de 2026** para evaluar las propuestas y seleccionar a la organización y/o institución que será el aliado estratégico para la implementación de cada Acción Operativa.

Para la asignación de puntajes, el CS evaluará la **propuesta técnica** conforme a la Rúbrica de evaluación que apruebe el propio Comité, con un valor máximo de **90 puntos**. Los **10 puntos restantes** corresponderán a la evaluación de la **propuesta económica**, la cual será dictaminada por el área responsable de la Acción Operativa adscrita a la DECEyEC.

La calificación mínima para ser seleccionado como aliado estratégico deberá ser igual o mayor a 80 puntos en su evaluación final.

La organización y/o institución ganadora, será aquella que obtenga la mayor calificación y cumpla con todos los requisitos

⁵ La propuesta económica será evaluada por la DECyPC, a su vez, será compartida al Comité de Selección.

legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.⁶ El fallo del CS será inapelable y se asentará en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.

Nota: De actualizarse alguno de los supuestos referidos en la Base DÉCIMA de la Convocatoria se pondrá a consideración de la DECEyEC un Plan de Implementación que incluya la propuesta de al menos tres aliados estratégicos que cumplan con los criterios de elegibilidad y la totalidad de los requisitos administrativos establecidos en la Base CUARTA y SEXTA de la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación.

8. Notificación de los resultados

La Convocatoria, las Reglas de Operación y sus Anexos estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones participantes **conocer, sujetarse y observar** lo dispuesto en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación aplicables. Ambos instrumentos son **definitivos e inapelables**.

La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la Convocatoria y en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas de la acción operativa, desde el registro de las organizaciones y/o instituciones participantes hasta la selección e implementación de la propuesta ganadora.

La **publicación de resultados** se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) el 23 de marzo de 2026.

9. Firma de convenio de colaboración

El INE celebrará un Convenio de Colaboración con la organización y/o institución que resulte ganadora, en el cual se establecerán los compromisos por parte de la organización y/o institución y del INE para la ejecución de la acción operativa. Asimismo, se establecerán los medios para que el INE lleve a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. Asimismo, se precisarán las sanciones a las que podría hacerse acreedora la organización y/o instituto académico por la indebida implementación de la acción operativa o incumplimiento de sus demás obligaciones.

Los recursos otorgados deben aplicarse por la organización y/o institución ganadora en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el Convenio de Colaboración y su respectivo Anexo Técnico de la acción operativa. También, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

En todo momento las OSC deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad, perspectiva de género y máxima publicidad que rigen la función electoral y deberán atender los objetivos de esta Convocatoria.

⁶ Artículo 44 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

En caso de que la organización y/o institución ganadora sea de carácter internacional se informará a la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) para las gestiones correspondientes en términos del artículo 7 de los Lineamientos del INE para la Suscripción de Convenios Institucionales de Colaboración e Intercambio Internacional⁷.

10. Aviso de privacidad

El INE, a través de la DECEyEC, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco de la acción operativa. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada PNIPPM 2026.

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales, ante la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la DECEyEC.

⁷ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/166461>